

## NOTA INFORMATIVA

notacefp / 087 / 2009

Noviembre 12, 2009

### **Propuestas del Ejecutivo Federal relacionadas con la Regulación de las Sociedades de Objeto Múltiple (Sofomes), para el ejercicio 2010\***

El 8 de septiembre de 2009, el Ejecutivo Federal entregó a la H. Cámara de Diputados, las propuestas para el Paquete Económico 2010, en el que se incluyen los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), en ellos entre otros temas se presentan propuestas para mejorar y fortalecer el marco regulatorio del Sistema Financiero Mexicano.

La presente nota informativa tiene por objeto mostrar la propuesta incluida en los CGPE 2010 para el fortalecimiento del marco prudencial del Sistema Financiero Mexicano, específicamente en lo referente a la regulación de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes), partiendo de su información básica, sus formas de operación, su marco regulatorio actual y los antecedentes de las reformas aprobadas por el H. Congreso de la Unión en lo referente a este tema.

#### **Definiciones y Marco Regulatorio Actual:**<sup>1/</sup>

De acuerdo al Banco de México, las Sofomes son sociedades anónimas cuyo objeto social principal es el otorgamiento de crédito, y/o la celebración de arrendamiento financiero y/o de factoraje financiero.

Existen dos tipos de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple:

#### **1. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada (Sofomes ER):**

Son las entidades financieras que mantienen vínculos patrimoniales con instituciones de crédito o sociedades controladoras de grupos financieros de los que formen parte instituciones de crédito.

Dichas entidades deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y de la Ley de Instituciones de Crédito; a las disposiciones que emitan en los términos de dichas Leyes la CNBV ( Comisión Nacional Bancaria y de Valores ) y la SHCP, y a la supervisión de la CNBV.

Actualmente se encuentran en operación 20 Sofomes ER, que, entre las que podemos mencionar: AF Banregio, Arrendadora Banobras, Arrendadora y Factor Banorte, Crédito Familiar, Crédito Firme, Financiera Ayudamos, Financiera Bajío, Financiera Sí, Fincasa Hipotecaria, Fondo Acción Banamex, Globalcard, Hipotecaria Nacional, Ixe Automotriz, entre otras.

#### **2. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple no Regulada (Sofomes ENR):**

Son las entidades financieras que no mantienen vínculos con instituciones de crédito o sociedades controladoras de grupos financieros y deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, así como a las que emitan en los términos de dicha Ley la CNBV y SHCP. Las Sofomes ENR, no están sujetas a la supervisión de la CNBV.

Las Sofomes ENR, están listadas, con el sector 99, en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Por otro lado, el Banco de México, en términos de la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, emite diversas disposiciones aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, algunas de las cuales, como es el caso de las relativas al Costo

Anual Total (CAT), también le aplican a las no reguladas.

**Reformas Aprobadas en la LX Legislatura.**

Durante la LX Legislatura se presentaron 23 dictámenes relacionados al Sistema Financiero; de los cuales fueron aprobados 19, estos se orientaron principalmente a dar mayor certidumbre a los usuarios de los servicios financieros.

Una de las reformas trascendentales fue la referente a la nueva Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros<sup>2/</sup>, la cual amplió su ámbito de aplicación para fortalecer el universo de los sujetos regulados, a efecto de incorporar tanto a Entidades Financieras como Entidades Comerciales que otorguen crédito.

El Decreto establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la CONDUSEF y las instituciones de crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) reguladas, pueden solicitar al Banco de México, que se evalúe si existen o no condiciones razonables de competencia en materia de comisiones o tarifas respecto de las operaciones que realizan dichas instituciones de crédito.

Por otro lado, se conservaron y reforzaron las atribuciones que tiene el Banco de México (Banxico) para emitir disposiciones de carácter general que sirvan para regular las comisiones que cobren las instituciones de crédito, SOFOLES, SOFOMES, así como las cuotas de intercambio que cobren.

Otra de las reformas aprobadas fue la que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia<sup>3/</sup>, en ella se agregó el concepto de Usuario a las Sofomes ENR a efecto de aclarar en la ley la incorporación de dichas Entidades y se definió que tratándose de usuarios que sean Entidades Financieras o Somofes ENR., las Sociedades sólo serán responsables de violar el secreto financiero cuando no obtengan la manifestación bajo protesta de decir verdad.

En lo se refiere a los procesos arbitrales ante la CONDUSEF o la PROFECO según sea el caso, se estableció que las Unidades Especializadas de las Entidades Financieras, SOFOMES, ENR., y Empresas Comerciales deben informar a la Sociedad de Información Crediticia (SIC) en un plazo

de 5 días y ésta a su vez tendrá el mismo plazo para actualizar los registros que correspondan.

El objetivo de las reformas y adiciones a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia fue dotar de mayor seguridad jurídica tanto a los usuarios como a los clientes para que el servicio que proporcionan las Sociedades de Información Crediticia contribuya a fortalecer y agilizar las operaciones crediticias.

Finalmente, se aprobó el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 20, 26, 60 y 68 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.<sup>4/</sup>

En el, se buscó reforzar la seguridad jurídica de las personas físicas o morales que sean clientes de las entidades financieras, de las empresas comerciales y de las SOFOMES, E.NR., cuyo historial crediticio pueda aparecer en la base de datos del Buró de Crédito.

En el mismo decreto se obliga al Buró de Crédito y a las entidades financieras y comerciales a actuar con responsabilidad y a cerciorarse de la existencia de la relación contractual entre los usuarios y los clientes pues el registro de información errónea podría dañar el historial crediticio de los ciudadanos.

Obliga también, a que los usuarios proporcionen información a la Sociedad de Información Crediticia del pago total del adeudo por parte del cliente, de modo que se reflejen el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que un cliente se acoja a un programa de recuperación de crédito de instituciones financieras, comerciales o SOFOMES, no podrá ser registrado en las bases de datos de las sociedades.

**Propuestas del Ejecutivo Federal:**

La crisis financiera actual en la que sea han visto envueltos los países industrializados, motivó a reflexionar sobre el diseño actual del sistema financiero internacional, en el cual se permite que entidades financieras reguladas coexistan con entidades financieras no reguladas, dando lugar a la toma excesiva de riesgos, como lo fue el apalancamiento excesivo de diversas entidades financieras, especialmente de las no reguladas.

Bajo este esquema, se prevé que en los próximos años predomine una situación de financiamiento más restrictivo a nivel internacional y por tanto es necesario llevar a

<sup>2/</sup> Gaceta Parlamentaria, 26 de abril de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 15 de junio de 2007.

<sup>3/</sup> Gaceta Parlamentaria, miércoles 12 de diciembre de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 1 de febrero de 2008.

<sup>4/</sup> Gaceta Parlamentaria, jueves 11 de diciembre de 2008 y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 20 de enero de 2009.

cabo una serie de acciones legislativas e instrumentar diversas políticas en este aspecto.

Por lo anterior, el Ejecutivo propuso una serie de acciones en materia del sistema financiero y que tendrán los siguientes objetivos:<sup>5/</sup>

√ Remediar fallas y riesgos que se han evidenciado en torno a la colocación de valores y bursatilizaciones.

√ Facilitar la opción de entrar al marco regulado a las instituciones que lo deseen o que sean exigidas a hacerlo por sus acreedores.

√ Evitar el arbitraje regulatorio entre diferentes intermediarios financieros.

√ Incentivar el surgimiento de entidades crediticias cuyo éxito dependa del acceso los mercados de capital.

√ Imponer a las Sofomes el requerimiento de que reporten su información crediticia a algún buró de crédito.

Los requerimientos prudenciales se incrementarían con el tamaño del intermediario, con objeto de buscar un balance adecuado entre el desarrollo del sector y un nivel limitado de riesgos para el sistema financiero.

Con base a lo anterior, las mejoras a la regulación de las Sofomes buscan aumentar el ámbito regulatorio y la supervisión de todas aquellas entidades financieras que puedan representar un riesgo al sistema financiero.

**Fuentes de Información:**

- Gaceta Parlamentaria de la H. Cámara de Diputados. 2006 - 2009.  
<http://gaceta.diputados.gob.mx>
- Gaceta Parlamentaria, 26 de abril de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 15 de junio de 2007.
- Gaceta Parlamentaria, miércoles 12 de diciembre de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 1 de febrero de 2008.
- Gaceta Parlamentaria, jueves 11 de diciembre de 2008 y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 20 de enero de 2009.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Criterios generales de Política Económica, 8 de septiembre de 2009.  
[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2010/temas/expo\\_motivos/criterios/cgpe\\_2010.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2010/temas/expo_motivos/criterios/cgpe_2010.pdf)
- Banco de México, apartado de Sistema Financiero.  
<http://www.banxico.org.mx/sistemafinanciero/index.html>

<sup>5/</sup>Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Criterios generales de Política Económica, 8 de septiembre de 2009.  
[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2010/temas/expo\\_motivos/criterios/cgpe\\_2010.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2010/temas/expo_motivos/criterios/cgpe_2010.pdf)

